



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO 005/2022

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
San José de la Montaña, Antioquia
Código Geográfico: 056584089001

EMPLAZA

A ESTAS PERSONAS: EUSEBIO DE JESÚS CALLEJAS CALLEJAS, c.c. 1.035.830.983
JESÚS MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ, c.c. 3.603.123

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicado 056584089001 2021 00021 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT 8000378008

DEMANDADOS: EUSEBIO DE JESÚS CALLEJAS CALLEJAS, c.c. 1.035.830.983
JESÚS MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ, c.c. 3.603.123

OBJETO: Notificarles personalmente mandamiento ejecutivo del 19 de abril de 2021, so pena de nombrarles Curador *Ad Litem*

JUZGADO: Único Promiscuo Municipal de San José de la Montaña, Ant.
Calle 18 N° 21-36, telefax 6048622696, celular 3207618140
E-Mail: jprmunicipalsmonta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente se fija en la cartelera de la Secretaría del Despacho, pero su publicación principal se hace a través de la página www.ramajudicial.gov.co, hoy viernes nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PORFIRIO DE JESÚS YEPES TORRES
Juez Encargado

(NOTA: Si bien la firma electrónica aparece con el cargo titular, como Secretario, la misma se valida como Juez Encargado, por los días siete, ocho y nueve de septiembre de 2022, según nombramiento del Tribunal Superior de Antioquia, por compensatorios del Juez Titular, con cuyo fin se procedió a la posesión en la Alcaldía Municipal Local)

Firmado Por:
Porfirio De Jesus Yepes Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De La Montaña - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d360ce5d1db6a2da831799df9a327b53662b02da64aad931e62531bc9bfde5**

Documento generado en 09/09/2022 11:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>